

# Primeramente

Yo, el Rey, por quanto el dicho Rey de Francia a quien yo tengo  
el dicho Reino de Navarra en feudo me ha ofrecido y ofreciere  
de su parte y de la de sus herederos y sucesores de dar y pagar  
por el dicho Reino de Navarra un cierto canon o renta de  
dinero de plata de cada año a los diez y cinco dias del mes  
de mayo en cada una de las ciudades de Bayona, Bearn, y  
de Burdeos, segun lo contenido en un tratado que se hizo  
entre el dicho Rey de Francia y yo en la ciudad de Bayona  
a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
setenta e tres años, segun el contenido en el dicho tratado.

Yo, el Rey, por quanto el dicho Rey de Francia a quien yo tengo  
el dicho Reino de Navarra en feudo me ha ofrecido y ofreciere  
de su parte y de la de sus herederos y sucesores de dar y pagar  
por el dicho Reino de Navarra un cierto canon o renta de  
dinero de plata de cada año a los diez y cinco dias del mes  
de mayo en cada una de las ciudades de Bayona, Bearn, y  
de Burdeos, segun lo contenido en un tratado que se hizo  
entre el dicho Rey de Francia y yo en la ciudad de Bayona  
a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
setenta e tres años, segun el contenido en el dicho tratado.

Yo, el Rey, por quanto el dicho Rey de Francia a quien yo tengo  
el dicho Reino de Navarra en feudo me ha ofrecido y ofreciere  
de su parte y de la de sus herederos y sucesores de dar y pagar  
por el dicho Reino de Navarra un cierto canon o renta de  
dinero de plata de cada año a los diez y cinco dias del mes  
de mayo en cada una de las ciudades de Bayona, Bearn, y  
de Burdeos, segun lo contenido en un tratado que se hizo  
entre el dicho Rey de Francia y yo en la ciudad de Bayona  
a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
setenta e tres años, segun el contenido en el dicho tratado.

Yo, el Rey, por quanto el dicho Rey de Francia a quien yo tengo  
el dicho Reino de Navarra en feudo me ha ofrecido y ofreciere  
de su parte y de la de sus herederos y sucesores de dar y pagar  
por el dicho Reino de Navarra un cierto canon o renta de  
dinero de plata de cada año a los diez y cinco dias del mes  
de mayo en cada una de las ciudades de Bayona, Bearn, y  
de Burdeos, segun lo contenido en un tratado que se hizo  
entre el dicho Rey de Francia y yo en la ciudad de Bayona  
a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
setenta e tres años, segun el contenido en el dicho tratado.

Yo, el Rey, por quanto el dicho Rey de Francia a quien yo tengo  
el dicho Reino de Navarra en feudo me ha ofrecido y ofreciere  
de su parte y de la de sus herederos y sucesores de dar y pagar  
por el dicho Reino de Navarra un cierto canon o renta de  
dinero de plata de cada año a los diez y cinco dias del mes  
de mayo en cada una de las ciudades de Bayona, Bearn, y  
de Burdeos, segun lo contenido en un tratado que se hizo  
entre el dicho Rey de Francia y yo en la ciudad de Bayona  
a trece dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
setenta e tres años, segun el contenido en el dicho tratado.

